

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/03/2022

## ESTADO No.

| Radicación              | Clase de Proceso                 | Demandante                                  | Demandado                              | Desc. Actuacion  | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------------|---|--|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300120160026600 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA - COLPATRIA S.A. | PABLO FRANCISCO LOPEZ INSUASTY         | Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante, Art. 446 del C.G.P. - OTORGAR EFICACIA PROCESAL al avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.060-230835. -SEÑALAR fecha para DILIGENCIA DE REMATE, el día 24 de mayo de 2022, a las 10.00 A.M. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con el artículo 452 del C.G.P. y, bajo las disposiciones de la CIRCULAR DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se comunicó del Protocolo para la realización de audiencias de remate. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.- OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que expida certificado catastral. Librese el correspondiente oficio. | 03/03/2022     |       | 1        |
| 76001310300620150018000 | Ejecutivo Singular               | CENTRAL DE INVERSIONES S.A. subrogatario    | JAIME MUÑOZ QUEVEDO                    | Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor \$464.700.754,73 visible a ID 11 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.   | 03/03/2022     |       | 1        |
| 76001310300920120024900 | Ejecutivo Singular               | SERVICIOS GENERALES DE VALORES S.A.         | DORA ALBA CASTAÑO                      | Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia N° 066 del 17 de enero de 2022, notificado en estados el día 28 de enero de 2022, mediante el cual se fijó fecha de remate de los bienes cautelados dentro del presente proceso, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia. -Niéguese el recurso de apelación subsidiario e interpuesto contra la providencia N° 066 del 17 de enero de 2022, notificado en estados el día 28 de enero de 2022, mediante el cual se fijó fecha de remate de los bienes cautelados dentro del presente proceso, por lo expuesto.   | 08/03/2022     |       | 1        |
| 76001310301020190021600 | Ejecutivo Singular               | GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ               | GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S. | Auto decide sobre copias, certificaciones y desgloses OBS. -GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para que emitan las manifestaciones que consideren, los escritos obrantes a ID 51 del cuaderno principal del expediente digital. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo   | 07/03/2022     |       | 1        |

|                         |                                  |                                 |  |  |            |  |   |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|--|------------|--|---|
|                         |                                  |                                 |  | pertinente. -ORDENAR que se remita con destino al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, certificación del estado actual del presente proceso, teniendo en cuenta la solicitud obrante a ID 51 del cuaderno principal del expediente digital.   |            |  |   |
| 76001310301120020020200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | LUIS GURRETE Cesionario         | ROSAURA ARANGO NAVARRO                   | Auto decide solicitud OBS. -REMITIR al apoderado de la parte actora a lo resuelto por auto # 187 del 29 de enero de 2020.  | 07/03/2022 |  | 1 |
| 76001310301120160033100 | Ejecutivo Singular               | JESUS MARINO OSPINA MENA        | OSCAR GONZALEZ                           | Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por JESÚS MARINO OSPINA MENA en contra de OSCAR GONZÁLEZ, por pago total de la obligación. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.   | 03/03/2022 |  | 1 |
| 76001310301120160033100 | Ejecutivo Singular               | JESUS MARINO OSPINA MENA        | OSCAR GONZALEZ                           | Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LAS PARTES, para que en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago de las cuotas en mora canceladas por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto  | 03/03/2022 |  | 1 |
| 76001310301220160015500 | Ejecutivo Singular               | BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA | JULIO CESAR ROA ESPINOSA                 | Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado JULIO CÉSAR ROA ESPINOSA, en las entidades relacionadas en el memorial obrante a ID 01 del cuaderno de medidas cautelares. Líbrese oficio.   | 07/03/2022 |  | 2 |
| 76001310301220190007300 | Ejecutivo Singular               | NESTOR JAMES RAMIREZ NIÑO       | TRANSPORTES MARTINGONZA LTDA             | Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. -OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 16 de febrero de 2022, decidió modificar oficiosamente la liquidación de crédito presentada al interior del proceso ejecutivo. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia.   | 07/03/2022 |  | 1 |
| 76001310301220200003600 | Ejecutivo Singular               | BANCOLOMBIA S.A.                | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENLCE S.A.S. | Auto decide sobre comisión OBS. -ESTESE la memorialista a lo resuelto por auto # 126 del 21 de enero de 2022. -COMISIONAR a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (V), para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula 384- 106304 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, de propiedad de la sociedad demandada Constructora E Inmobiliaria Enlace SAS. -COMISIONAR a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (V), para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula 375- 69913 de la | 04/03/2022 |  | 2 |

|                         |                    |                     |                          |  |            |   |
|-------------------------|--------------------|---------------------|--------------------------|--|------------|---|
|                         |                    |                     |                          | oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, de propiedad de la sociedad demandada Constructora E Inmobiliaria Enlace SAS.- ORDENAR la actualización y remisión de oficio No. 277 del 20 de febrero de 2020.   |            |   |
| 76001310301320100020700 | Ejecutivo Singular | JORGE HOLGUIN SARDI | ROSA ELENA PRADO CABEZAS | Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -- REQUERIR a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES y a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD - SANTIAGO DE CALI, a fin que informe sobre las resultas de la orden de decomiso del vehículo de placa CQW 586 de propiedad de la demandada Rosa Elena Prado Cabezas. -Librar oficio. -REQUERIR a la SOCIEDAD LOS ASADOS DE SEGUNDO S.A.S. para que en un término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada por el Despacho sobre las acciones de los demandados SEGUNDO REMBERTO LANDAZURY CAICEDO y ROSA ELENA PRADO CABEZAS, so pena dar aplicación a la multa que dispone el numeral 6° del artículo 593 del Código General del Proceso. -Librar oficio. | 14/02/2022 | 1 |
| 76001310301620210000300 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE  | GUILLERMO DAZA GUTIERREZ | Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial que realizó el BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada al BANCO DE OCCIDENTE S.A. -DISPONER que las entidades BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.  | 04/03/2022 | 1 |
| 76001310301620210000300 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE  | GUILLERMO DAZA GUTIERREZ | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.   | 03/03/2022 | 1 |

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/03/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)